

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Una estrategia de la UE para aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro

[COM(2020) 741 final]

(2021/C 286/26)

Ponente: **Marcin Wiesław NOWACKI**

Consultas	Comisión Europea, 24.2.2021
Fundamento jurídico	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Sección de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información
Aprobado en la sección	14.4.2021
Decisión del Pleno	27.4.2021
Pleno n.º	560
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	239/1/4

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE acoge con agrado esta estrategia, dirigida a aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro.

1.2. El CESE acoge igualmente con satisfacción las propuestas para incluir objetivos de desarrollo de la energía renovable marina al redactar los planes nacionales y regionales de ordenación del espacio marítimo.

1.3. El Comité considera que la estrategia debería incluir los cálculos relativos a la contribución de la energía eólica a la reducción a cero de las emisiones netas de gases de efecto invernadero de aquí a 2050.

1.4. El CESE aprecia el punto de vista de que un mercado de la energía bien regulado debería ofrecer unas señales para la inversión adecuadas. Desde la perspectiva del Comité, un entorno normativo previsible y estable desempeña un papel primordial en el desarrollo de la energía eólica marina.

1.5. Habida cuenta de determinadas características, como la profundidad y la proximidad a otros países, el CESE observa que la instalación de proyectos híbridos solo es posible en el mar del Norte y el mar Báltico. Por añadidura, en vista del ritmo de desarrollo previsto, el CESE cree que, en un primer momento, las actuaciones nacionales y de la UE deberían centrarse en aprovechar el potencial de los proyectos más avanzados, que está previsto conectar al sistema de electricidad nacional de manera radial.

1.6. El CESE lamenta la superficialidad con la que la estrategia aborda la cuestión del reciclaje de los aerogeneradores usados y recomienda que la Comisión preste la debida atención a la cuestión de los costes de clausura. Al CESE le gustaría destacar el hecho de que la energía limpia mejoraría no solo la calidad del aire en el entorno local, sino el medio ambiente y el clima en su conjunto.

1.7. El CESE acoge con agrado la determinación de las posibilidades que ofrecen el mar del Norte, el mar Báltico, el mar Mediterráneo, el mar Negro y el océano Atlántico y las islas de la UE. Es comprensible priorizar la creación de nuevos proyectos en la cuenca del mar del Norte ante las oportunidades ofrecidas por las infraestructuras existentes en dicha región. Sin embargo, a fin de garantizar la seguridad del suministro de energía, así como la cohesión social y económica dentro de la UE, el Comité recalca la necesidad de una inversión proporcionada en parques eólicos marinos en todas las cuencas de la Unión.

1.8. El CESE apoya la propuesta de modificar el Reglamento RTE-E a fin de incorporar el principio de ventanilla única para los proyectos de energía marina.

1.9. Al CESE le inquieta la falta de detalles sobre medidas e instrumentos de apoyo específicos, que puede poner en riesgo la financiación de las energías renovables. En opinión del Comité, dentro de los programas existentes se debería crear un instrumento único dedicado a la financiación de proyectos de energía eólica marina. Además, dicho enfoque se debería extender a otros tipos de fuentes de energía renovable, como la energía eólica terrestre y la energía fotovoltaica, a fin de responder a los objetivos de la Unión Europea de la Energía y de la Directiva sobre fuentes de energía renovables II, que precisamente consideran que las instalaciones de generación más descentralizadas y regionales contribuyen a aumentar el potencial de creación de valor añadido regional, a crear empleo y a situar a los ciudadanos en el centro de la política al convertirlos en productores y prosumidores activos. A este respecto, el CESE observa con cierta preocupación que la Comisión en la actualidad se ocupa «solamente» de las tecnologías marinas y del hidrógeno, pero deja de lado estos enfoques descentralizados.

1.10. El Comité señala que cualquier inversión en parques eólicos marinos debería contribuir en la mayor medida posible al desarrollo socioeconómico de las regiones inmediatamente aledañas a la inversión fomentando su participación en el proyecto, esto es, el «factor de contenido local».

1.11. El CESE acoge con satisfacción que la estrategia se vaya a complementar con un plan para el desarrollo de las capacidades y los sistemas educativos en el ámbito de la energía eólica marina.

1.12. El CESE toma nota del deseo de liderazgo de la UE en el sector de la energía eólica marina y se congratula de apoyar su expansión, pero no solo en el mar, sino también en tierra. Por lo tanto, espera que la Comisión complemente la estrategia marina con una estrategia terrestre lo antes posible.

2. Introducción

2.1. El objeto de este Dictamen es el documento *Una estrategia de la UE para aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro*, publicado el 18 de noviembre de 2020. Esta estrategia es una parte integral del Pacto Verde Europeo.

2.2. La evaluación de impacto que acompaña el Plan del Objetivo Climático para 2030 prevé que de aquí a ese año más del 80 % de la electricidad provenga de fuentes de energía renovables y que con el fin de cumplir el objetivo climático para 2050 se necesitará una potencia eólica marina estimada en 300 GW, que tendrá que complementarse con aproximadamente 40 GW de energía oceánica. La estrategia abordada en el presente Dictamen expone cómo puede la UE lograr dichas metas.

3. Observaciones generales

3.1. El objetivo de la estrategia es acelerar la transición hacia una energía limpia manteniendo al mismo tiempo los importantes objetivos del crecimiento económico y la creación de empleo en Europa. Las principales razones para implantar esta estrategia son:

- materializar los compromisos del primer acuerdo mundial sobre la mitigación del cambio climático (París, 2015),
- restablecer la competitividad de la economía europea mediante un aumento de la eficiencia energética,
- generar nuevos puestos de trabajo aumentando el volumen de la inversión, lo que ayudará a mitigar las repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 y contribuirá al desarrollo de la economía europea.

3.2. De conformidad con esta estrategia, la capacidad eólica marina se incrementará desde el nivel actual de 12 GW hasta un mínimo de 60 GW para 2030 y 300 GW para 2050. Con ese mismo horizonte temporal, la Comisión pretende añadir 40 GW de energía oceánica y otras tecnologías emergentes, como las instalaciones eólicas y fotovoltaicas flotantes.

3.3. Para lograr estos objetivos, se requieren unas inversiones por valor de unos 800 000 millones EUR. También es necesaria una mayor implicación de la UE y los Gobiernos de los Estados miembros, puesto que, con arreglo a las actuales políticas, la capacidad instalada existente y proyectada solo alcanzaría aproximadamente 90 GW en 2050.

3.4. El CESE acoge con satisfacción la presentación de esta estrategia, que incluye propuestas y medidas normativas que hacen posible centrarse en el desarrollo, el fortalecimiento y la profundización de la cooperación en materia de energía eólica marina.

3.5. El Comité reseña que los datos y la información mencionados en lo que antecede reflejan la escala de los retos afrontados por los inversores, la industria de la UE y los operadores de los sistemas de transmisión y distribución. La estrategia presenta perspectivas optimistas, como oportunidades para impulsar la inversión privada o generar nuevos puestos de trabajo. No obstante, el Comité apunta que la estrategia solo utiliza una información vaga sobre las predicciones de desarrollo de la energía eólica marina en el contexto de la creación de puestos de trabajo. Además, es importante señalar que se crearán más puestos de trabajo no solo en el sector de la energía, sino también en actividades terrestres, como el desarrollo portuario y el transporte marítimo. La estrategia aborda el impacto del desarrollo del sector en el PIB de la UE de manera similar.

3.6. El CESE señala que la estrategia se basa en un entorno interconectado, en el que el sector de las energías renovables marinas debe cohabitar con diversas «otras actividades en el mar, como la pesca, la acuicultura, el transporte y el turismo», los proyectos híbridos interactúan con los interconectores transfronterizos, el desarrollo está impulsado por objetivos establecidos en varios Estados miembros y aquellos que carecen de litoral pueden financiar proyectos marinos. Dado que los proyectos marinos son cofinanciados por la UE, el CESE recomienda garantizar la transparencia en cuanto a la distribución de la carga y los beneficios.

3.7. El CESE lamenta que en la estrategia no se incluyan los cálculos relativos a la contribución de la energía eólica a la reducción a cero de las emisiones netas de gases de efecto invernadero de aquí a 2050. Centrarse solo en la capacidad instalada conlleva pasar por alto este factor clave para lograr los objetivos del Pacto Verde.

4. Perspectivas de las tecnologías de energías renovables marinas

4.1. Las instalaciones marinas de la UE generan 12 GW, que equivalen al 42 % de la capacidad eólica marina mundial. La mayoría de los proyectos consiste en aerogeneradores instalados sobre el fondo marino. El Comité cree que esta tecnología ha alcanzado un cierto grado de madurez, extremo ilustrado por el 44 % de reducción en el coste normalizado de la energía eólica marina en los últimos 10 años.

4.2. El Comité alberga dudas en cuanto a si la estrategia de desarrollo de la energía eólica marina debería basarse en tecnologías en desarrollo, como los proyectos híbridos, y llama la atención sobre la necesidad de generar una energía a precios competitivos que posibilite reconstruir la economía de la UE tras la crisis del coronavirus.

5. Las cuencas marinas de la UE: un potencial enorme y variado para desplegar energías renovables marinas

5.1. El CESE acoge con agrado la determinación de las posibilidades que ofrecen el mar del Norte, el mar Báltico, el mar Mediterráneo, el mar Negro y el océano Atlántico y las islas de la UE. Determinar el potencial de las cuencas marinas en la estrategia permitirá una planificación adecuada de las iniciativas normativas y la consecución de los objetivos.

5.2. Es comprensible priorizar la creación de nuevos proyectos en la cuenca del mar del Norte ante las oportunidades ofrecidas por las infraestructuras existentes en dicha región. Sin embargo, a fin de garantizar la seguridad del suministro de energía, así como la cohesión social y económica dentro de la UE, el Comité recalca la necesidad de una combinación energética que no dependa excesivamente de una determinada fuente de energía, y también de una inversión proporcionada en parques eólicos marinos en todas las cuencas de la Unión.

5.3. Al mismo tiempo, el Comité observa que la estrategia de desarrollo de la energía eólica marina está avanzando hacia la regionalización.

6. Ordenación del espacio marítimo para la gestión sostenible del espacio y los recursos

6.1. A fin de acelerar el desarrollo de la energía eólica, se ha de garantizar una coexistencia razonable entre las instalaciones marinas y otros usos del espacio marino, protegiendo a la vez la biodiversidad. El CESE acoge con satisfacción las propuestas para incluir objetivos de desarrollo de la energía renovable marina al redactar los planes nacionales y regionales de ordenación del espacio marítimo, al tiempo que pide a la Comisión que indique explícitamente que se estima que el 3 % del espacio marítimo europeo necesario para expandir el sector de las energías renovables marinas es un porcentaje medio, y que deben tenerse en cuenta factores específicos como la naturaleza del viento y los distintos tipos de entorno.

6.2. El CESE reconoce que el desarrollo y la publicación de planes de ordenación indicarían a las empresas y a los inversores las intenciones de los Gobiernos con respecto al futuro desarrollo del sector de la energía renovable marina, facilitando así la planificación de los sectores público y privado.

6.3. El impacto medioambiental de las instalaciones es actualmente objeto de una evaluación exhaustiva y prolongada durante el proceso de concesión de todos los permisos administrativos necesarios. Así pues, el CESE apoya la propuesta de modificar el Reglamento RTE-E a fin de incorporar el principio de ventanilla única para los proyectos de energía marina.

7. Un nuevo enfoque para la energía renovable marina y la infraestructura de red

7.1. La mayoría de los parques eólicos marinos en funcionamiento en la actualidad se han instalado como proyectos nacionales conectados directamente a tierra mediante enlaces radiales. Sin embargo, a fin de acelerar el desarrollo de la energía eólica marina, reducir los costes y disminuir la superficie marina utilizada, se propone centrar el enfoque en los proyectos híbridos. Estos suponen un modelo intermedio entre los proyectos tradicionales conectados radialmente a la red eléctrica nacional y el sistema de red mallado en su totalidad. La estrategia presenta asimismo la hipótesis más bien optimista de que los Estados miembros vecinos establecerán conjuntamente objetivos de gran alcance para la energía eólica marina.

7.2. Habida cuenta de determinadas características, como la profundidad y la proximidad a otros países, el CESE observa que la instalación de proyectos híbridos solo es posible en el mar del Norte y el mar Báltico. Por añadidura, en vista del ritmo de desarrollo previsto, el CESE cree que, en un primer momento, las actuaciones nacionales y de la UE deberían centrarse en aprovechar el potencial de los proyectos más avanzados, que está previsto conectar al sistema de electricidad nacional de manera radial.

8. Un marco normativo más claro para la energía renovable marina en la UE

8.1. El CESE se congratula por la afirmación de que un mercado de la energía bien regulado debería ofrecer unas señales para la inversión adecuadas. Desde la perspectiva del Comité, un entorno normativo previsible y estable desempeña un papel primordial en el desarrollo de la energía eólica marina.

8.2. El incremento previsto de la importancia de los proyectos transfronterizos en materia de energía conlleva la necesidad de una clarificación de las reglas del mercado eléctrico, la cual se aporta en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña esta estrategia.

8.3. El marco jurídico actual no prevé la existencia de tecnologías innovadoras, como las islas energéticas híbridas o la producción marina de hidrógeno. La Comisión sugiere que el mejor modelo para regular los proyectos híbridos es establecer un área de mercado marina con la posibilidad de reasignar parte de los ingresos de congestión a los productores. El CESE apoya el objetivo de crear zonas de ofertas marinas, a partir de la hipótesis de que simplificarán la regulación del mercado de la energía.

8.4. El CESE se congratula por los esfuerzos dirigidos a garantizar la estabilidad de los ingresos para los inversores. El Comité insta a adoptar una postura flexible respecto de la posibilidad de promover el desarrollo de la energía eólica marina en los Estados miembros en los que esta tecnología se encuentra en una fase de desarrollo temprana, por ejemplo, mediante la concesión de apoyo directo sin necesidad de un procedimiento de licitación, de conformidad con las disposiciones de la Directiva RED.

9. Movilización de la inversión del sector privado en las renovables marinas: la función de los fondos de la UE

9.1. Las necesidades de inversión para aplicar la estrategia se estiman en casi 800 000 millones EUR, de los que aproximadamente dos tercios se afectarían a financiar la infraestructura de red asociada y un tercio a la generación marina. En los diez años anteriores a 2020, la inversión en redes de energías renovables marinas y terrestres en Europa fue de unos 30 000 millones EUR. La estrategia plantea un incremento hasta más de 60 000 millones EUR en la próxima década y un aumento aún más acusado después de 2030. Por añadidura, la estrategia refleja la expectativa de que la mayoría de estas inversiones provendrá de capital privado. Sin embargo, el documento indica que la Comisión, el Banco Europeo de Inversiones y otras entidades financieras colaborarán para apoyar las inversiones estratégicas en energía eólica marina.

9.2. Al CESE le inquieta la falta de detalles sobre medidas e instrumentos de apoyo específicos, lo que puede poner en riesgo el fomento continuado de las energías renovables. Sobre la base de la estrategia actual, los inversores podrán acogerse a ocho fondos distintos de la UE. En este ámbito no se indican las proporciones previstas, en concreto, se desconoce la envergadura de la cuota de financiación de la UE. En opinión del Comité, la creación de un instrumento único dedicado a la financiación de proyectos de energía eólica marina en el marco de los programas existentes es esencial para garantizar que los proyectos se financien y desarrollen con celeridad. Además, dicho enfoque se debería extender a otros tipos de fuentes de energía renovable.

9.3. El CESE señala que cualquier inversión en parques eólicos marinos debería contribuir en la mayor medida posible al desarrollo socioeconómico de las regiones inmediatamente aledañas a la inversión, fomentando su participación en el proyecto, esto es, el «factor de contenido local».

9.4. En la estrategia se prevé la posibilidad de un mecanismo de financiación de las energías renovables que puede ofrecer maneras de compartir los beneficios de los proyectos de energía marina con los Estados miembros sin litoral. El Comité considera que la suposición de que los Estados miembros sin litoral estarían dispuestos a financiar la energía eólica con sus propios recursos a cambio de beneficios estadísticos peca de un excesivo optimismo.

10. Enfoque de la investigación y la innovación en el apoyo de los proyectos marinos

10.1. El CESE lamenta profundamente la superficialidad con la que la estrategia aborda la cuestión del reciclaje de los aerogeneradores usados. En la estrategia se afirma que en la investigación y la innovación de las renovables se ha de integrar el principio de «circularidad desde el diseño» de una manera más sistemática. Sin embargo, no ofrece detalle alguno respecto de la posible aplicación de este principio. El Comité reseña que el procesamiento de las palas eólicas usadas en tierra es un problema creciente en lugares como Alemania, donde se está sometiendo a debate la posibilidad de enterrarlas. Cabe apuntar que los aerogeneradores marinos tienen unas dimensiones mucho mayores, lo que incide directamente en la escala del problema.

10.2. Al CESE le gustaría destacar el hecho de que la energía limpia mejoraría no solo la calidad del aire en el entorno local, sino el medio ambiente y el clima en su conjunto. El CESE protesta contra el rápido desarrollo de la energía eólica marina sin tener en cuenta su impacto potencial en el medio ambiente y recomienda que la Comisión preste la debida atención a la cuestión de los costes de clausura: en realidad, en los casos en que los proyectos se financian con cargo a fondos de la UE, es preciso evaluar estos costes de antemano y atenerse a un régimen de responsabilidad adecuado.

10.3. El CESE acoge con satisfacción que la nueva estrategia se vaya a complementar con un plan para el desarrollo de las capacidades y los sistemas educativos en el ámbito de la energía eólica marina preparado por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades (DG EMPL) y la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE). La ampliación de las capacidades es un elemento fundamental en el desarrollo de este sector. El despegue rápido y sostenible de este sector exige poner en práctica programas formativos en los Estados miembros donde esta tecnología se encuentra aún en una fase de desarrollo incipiente. La estrategia muestra que pueden utilizarse para ello los instrumentos y fondos existentes de la UE. En opinión del Comité, la importancia de mejorar las capacidades en relación con la energía eólica marina requiere instaurar instrumentos y fondos específicos a escala de la Unión.

11. Una cadena de suministro y de valor más sólida en toda Europa

11.1. Fortalecer la cadena de suministro exige una inversión total de unos 500-1 000 millones EUR. El CESE deplora la ausencia de una indicación clara acerca de cómo se movilizarán dichos fondos y de un horizonte temporal al respecto.

11.2. El CESE acoge con satisfacción el plan para reforzar el foro sectorial sobre energía limpia y crear en su seno un grupo específico sobre energía renovable marina en 2021.

11.3. El Comité alberga serias preocupaciones sobre los planes para que la Comisión y la REGRT de Electricidad promuevan la normalización y la interoperabilidad entre los convertidores de los diferentes fabricantes de aquí 2028. Esta fecha es demasiado lejana, especialmente si se considera que se han de construir 60 GW en parques eólicos marinos para 2030. El Comité preferiría una fecha que hiciera posible un calendario realista para desarrollar normas relativas a los equipos.

Bruselas, 27 de abril de 2021.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Christa SCHWENG
